



## Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Diciembre 2010



Visto el Memorando N° 180-OL-HHV-11 (Exp. N° 784-I);

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán constituye una institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establecen la obligatoriedad y cumplimiento de las Entidades de la Administración Pública, sin excepción, a ejecutar los recursos públicos teniendo en cuenta las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, manteniendo el equilibrio presupuestario a que se refiere la Constitución Política y las reglas fiscales establecidas en la Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificada por Ley N° 27958;

Que, mediante Memorando de visto, de fecha 26 de enero del año en curso, la Oficina de Logística remite el proyecto "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Ecoeficiencia en el Gasto del Hospital Hermilio Valdizán para el año 2011", la misma que consta de nueve numerales (9) numerales;

Que, la citada Directiva tiene por finalidad controlar la ejecución del gasto público, de conformidad con las disposiciones de disciplina, racionalidad, austeridad y ecoeficiencia establecidos en la Ley N° 29626, estableciendo las medidas internas y específicas en el gasto público para el ejercicio fiscal 2011, que permita al Hospital aplicar de manera efectiva las medidas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia presupuestaria, con el objeto de optimizar el uso de los recursos asignados, priorizando la atención de las necesidades básicas e ineludibles y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 003-OL-OEA-HHV-2010 – "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Ecoeficiencia en el Gasto del Hospital Hermilio Valdizán para el año 2011", que consta de nueve (9) numerales, la misma que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** La Directiva que se aprueba con la presente Resolución, es de obligatoria aplicación en todas las unidades orgánicas del Hospital, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** Disponer que la presente Directiva se publique a través de la página web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia R  
Distribución  
OEA  
OGC  
SDG  
INFORMATICA  
ARCHIVO:  
File: Resoluciones VI-2010

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4898 • REG. ESP: 1093

07/2010